Fecha de Elaboración: 26 de septiembre de 2024

Informe parcial [X] Informe Final: []

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	LOLY LUZ OZUNA MARTÍNEZ
N° DE CONTRATO:	5528
FECHA DEL CONTRATO:	23 DE AGOSTO DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT, EN MATERIA DE TRANSPORTE PÚBLICO, MASIVO, COLECTIVO E INDIVIDUAL, DE ACUERDO CON EL PROYECTO DE "GESTIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO, MASIVO, COLECTIVO E INDIVIDUAL, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA
NO. RUT/ CÉDULA:	1.102.875.841
FECHA DE INICIO:	26 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	25 DE DICIEMBRE DE 2024
DEPENDENCIA DONDE PRESTA EL SERVICIO:	DATT - CARTAGENA
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR:	DIGNA VARGAS ARROYO - Profesional Universitario Código 219 Grado 33

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado he desarrollado durante el periodo comprendido entre el día 26 del mes de AGOSTO, al día 25 del mes de SEPTIEMBRE del año 2024, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
ITEM	**OBLIGACIONES CONTRACTUALES**	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS (Describir y anexar soportes)**
1	PROYECTAR PARA FIRMA DEL COORDINADOR DE LA OFICINA DE TRANSPORTE PÚBLICO Y EL DIRECTOR DEL DATT, ACTOS ADMINISTRATIVOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE TRANSPORTE.	Se proyectaron los siguientes actos administrativos: 4039A - TER048 - PVO 112038 - TES057 - POLIZAS 112041 - TER851 - POLIZAS MIXTO 112469 - WGM348 - SERVICIO NO AUTORIZADO 112885 - WGM280 - POLIZAS 114711 - TES699 - PVO Y TARJETA DE CONTROL SIN VIGENCIA

2	PROYECTAR PARA FIRMA DEL COORDINADOR DE LA OFICINA DE TRANSPORTE PÚBLICO EL DIRECTOR DEL DATT, ACTOS ADMINISTRATIVOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE RESUELVEN SOLICITUDES DE DESVINCULACIÓN ADMINISTRATIVA.	En este periodo la actividad no se realizó, debido a que no se presentaron las mencionadas solicitudes.
3	PROYECTAR PARA FIRMA DEL COORDINADOR DE LA OFICINA DE TRANSPORTE PÚBLICO Y EL DIRECTOR DEL DATT, RESPUESTAS A PETICIONES, REVOCACIONES DIRECTAS, INFORMES DE ACCIONES DE TUTELA, DE CUMPLIMIENTO, DE GRUPO, POPULARES, MEDIOS DE CONTROL, DESACATOS E IMPUGNACIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS, ACORDE A LAS NORMAS QUE RIGEN EL TRANSPORTE PÚBLICO.	Se proyectaron los siguientes Oficios: AMC-OFI-0113759-2024 REMISION ESTUDIO TECNICO AMC-OFI-0113788-2024 AMC-OFI-0115365-2024 CONSTANCIA FXT625 AMC-OFI-0115451-2024 - CONSTANCIA WGN398 AMC-OFI-0115502-2024 CERTIFICADO WGM213 AMC-OFI-0115527-2024 CERTIFICADO SPJ102 AMC-OFI-0115544-2024 CERTIFICADO FXU355 AMC-OFI-0115602-2024 CERTIFICADO FXT229 AMC-OFI-0115610-2024 CERTIFICADO FXT512 AMC-OFI-0115620-2024 CERTIFICADO FXT543 AMC-OFI-0115673-2024 CERTIFICADO WGM092 AMC-OFI-0115684-2024 CERTIFICADO WGM473 AMC-OFI-0115723-2024 CERTIFICADO UAQ088 AMC-OFI-0115734-2024 CERTIFICADO FXT681 AMC-OFI-0116157-2024 CERTIFICADO TES178 AMC-OFI-0116162-2024 CERTIFICADO TER582 AMC-OFI-0116655-2024 CERTIFICADO TEQ997 AMC-OFI-0116663-2024 CERTIFICADO WGN062 AMC-OFI-0117063-2024 REMISION TOP 04092024 AMC-OFI-0118054-2024 REMISION TOP AMC-OFI-0118417-2024 CERTIFICADO WGN587 AMC-OFI-0118573-2024 REMISION TOP AMC-OFI-0119517-2024 CERTIFICADO AMC-OFI-0119531-2024 CERTIFICADO WGO109 AMC-OFI-0119547-2024 CERTIFICADO FXT787 AMC-OFI-0119698-2024 CERTIFICADO TES544 AMC-OFI-0120388-2024 CERTIFICADO WGN232

		AMC-OFI-0120434-2024 OFICIO REMISORIO AMC-OFI-0120844-2024 CERTIFICADO TER431 AMC-OFI-0121724-2024 CERTIFICADO SPI684 AMC-OFI-0124453-2024 CERTIFICADOS COOTAXCONT... AMC-OFI-0124464-2024 CERTIFICADO WGN436 AMC-OFI-0124870-2024 RESPUESTA A PETICION OSCA... AMC-OFI-0125932-2024 RESPUESTA COMPLEMENTARI... AMC-OFI-0126250-2024 CERTIFICADOS AMC-OFI-0126277-2024 CERTIFICADO WGM669 AMC-OFI-0126288-2024 CERTIFICADO WGM336 AMC-OFI-0126558-2024 CERTIFICADO SPI598 AMC-OFI-0126946-2024 CERTIFICADOS AMC-OFI-0127034-2024 CERTIFICADO WGM890
4	COADYUVAR EN LA PROYECCIÓN DE LOS OFICIOS Y/O ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE HAGAN RELACIÓN A CANCELACIONES Y/O MODIFICACIÓN DE CAPACIDADES TRANSPORTADORAS A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE Y DE RUTAS DE TPC.	En este periodo la actividad no se realizó, debido a que no se presentaron supuestos fácticos y jurídicos para proyectar actos administrativos de cancelación y/o modificación de capacidad transportadora.
5	PROYECTAR PARA REVISIÓN DEL COORDINADOR DE LA OFICINA DE TRANSPORTE PÚBLICO Y DEL DIRECTOR DEL DATT, Y POSTERIOR FIRMA DEL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA, ACTOS ADMINISTRATIVOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE OTORGAN O REVOCAN HABILITACIONES A EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE RADIO DE ACCIÓN DISTRITAL.	En este periodo la actividad no se realizó, debido a que no se presentaron supuestos fácticos y jurídicos para proyectar actos administrativos que otorguen o revóquenla habilitación de una empresa de transporte público.
6	BRINDAR APOYO A LA OFICINA DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DATT EN LA ASISTENCIA A REUNIONES Y/O COMITÉS, EN LOS QUE EL DATT TENGA REPRESENTACIÓN, EN MATERIA DE TRANSPORTE PÚBLICO.	Se asistió a las siguientes reuniones en representación del área de transporte público: 1. Reunión Alcaldía de Cartagena – Sindicato de Taxistas. 04 de septiembre de 2024
7	BRINDAR APOYO A LA OFICINA DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DATT EN LAS VISITAS ADMINISTRATIVAS A LAS EMPRESAS HABILITADAS PARA	En este periodo la actividad no se realizó, toda vez que el Plan estratégico de seguimiento y control para el cumplimiento del marco normativo del Transporte Público en el Distrito de Cartagena, se

	PRESTAR SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, CONFORME AL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.	encuentra en proceso de elaboración, por tanto, no se ha establecido el cronograma de visitas técnicas.
8	ATENDER DE MANERA VERBAL O ESCRITA ASUNTOS JURÍDICOS EN RELACIÓN CON LAS NORMAS QUE RIGEN EL TRANSPORTE PÚBLICO SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN.	Se brinda asesoría de manera diaria respecto a todas las gestiones y procesos que se realizan en el área de transporte público y se emiten conceptos y opiniones de manera verbal.
9	APOYAR EN LA NOTIFICACION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE ESTEN A CARGO DE LA OFICINA DE TRANSPORTE PUBLICO DATT.	Se realizó el proceso de notificación de las siguientes resoluciones: OFICIO RES. 3654 DEL 02 DE AGOSTO DE 2024 - MARIO VALENCIA ... OFICIO RES. 3655 DEL 02 DE AGOSTO DE 2024 - FRANCISCO JOSE ... OFICIO RES. 3655 DEL 02 DE AGOSTO DE 2024 - WILSON JOSE MA... OFICIO RES. 3682 DEL 06 DE AGOSTO DE 2024 - AMAURY FIGUEROA OFICIO RES. 3682 DEL 06 DE AGOSTO DE 2024 - EL ROBLE OFICIO RES. 3682 DEL 06 DE AGOSTO DE 2024 - LAURA TUIRAN OFICIO RES. 4000 DEL 14 DE AGOSTO DE 2024 - JAVIER NUNEZ TO... OFICIO RES. 4000 DEL 14 DE AGOSTO DE 2024 - COOPROTAX OFICIO RES. 4000 DEL 14 DE AGOSTO DE 2024 - EDILMA RIOS ARA... OFICIO RES. 4001 - 4003 - 3655 - COOTAXCONTUCAR OFICIO RES. 4001 DEL 14 DE AGOSTO DE 2024 - PROPIETARIO OFICIO RES. 4002 DEL 14 DE AGOSTO DE 2024 - COOTAXCART OFICIO RES. 4002 DEL 14 DE AGOSTO DEL 2024 - CONDUCTOR OFICIO RES. 4003 DEL 14 DE AGOSTO DE 2024 - CARLOS GONZAL... OFICIO RES. 4003 DEL 14 DE AGOSTO DE 2024 - EDGAR RAFAEL C... OFICO RES. 3654 DEL 02 DE AGOSTO DE 2024 - RODRIGUEZ TORICES OFICIO RES. 3235, 3681 - COOTAXCONTUCAR OFICIO RES. 3236 - CORTRANSINDIA

Firmas:

DIGNA VARGAS ARROYO
SUPERVISOR
Profesional Universitario Código 219 Grado 33

LOLY LUZ OZUNA MARTINEZ
CONTRATISTA

3. ANEXOS:

1. Archivo zip o PDF con los documentos descritos en cada actividad.

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=B%2F%2Bj8pNTfoB8uX45ZbJECKkG967nUGvzdrzPkqjvor4%3D

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 29 de agosto de 2024

Oficio AMC-OFI-0113759-2024

Señor(a).
MILTON PEREIRA BLANCO
Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Alcaldía Mayor de Cartagena.
E. S. D.

ASUNTO: REMISIÓN ESTUDIO TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE RESTRICCIÓN A LA CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

Cordial saludo,

Por medio del presente y con el acostumbrado respeto que nos caracteriza, nos permitimos remitir Estudio Técnico denominado *"ESTUDIO TÉCNICO PARA EVALUAR MEDIDAS DE RESTRICCIÓN A LA CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS",* mediante el cual se recomienda el desmonte de la medida de restricción de circulación por último dígito de placa denominada pico y placa para vehículos tipo taxi.

Cordialmente,

JOSÉ REIMUNDO RICAURTE GÓMEZ
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Proyectó: Loly Ozuna Martínez, Asesora Externa - DATT
Vo.Bo. Digna Vargas Arroyo. Profesional Universitario Código 219 Grado 33

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=8xBIlPt9VK5n%2BtRPWybb%2Fg7%2FrRp4%2BMu8r6OAA4d8oP0%3D

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 29 de agosto de 2024

Oficio AMC-OFI-0113788-2024

Doctor
MILTON JOSE PEREIRA BLANCO
Jefe Oficina Asesora Jurídica
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Cento plaza de la aduana
Ciudad

Asunto: **Remisión Oficio AMC-OFI-0113759-2024 y Estudio Técnico para evaluar medidas de restricción a la circulación de los vehículos de transporte público individual en el distrito de Cartagena de Indias.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir Oficio AMC-OFI-0113759-2024 y *"Estudio Técnico para evaluar medidas de restricción a la circulación de los vehículos de transporte público individual en el distrito de cartagena de indias"*

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 33
DEPARTAMENTO ADMINSITRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - DATT
AREA DE TRANSPORTE PÚBLICO

Proyectó: Loly Ozuna Martínez, Asesora Externa - DATT

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=QZH8chCeY0Rsk4L04kpEY%2B6AvZ4GY%2FrxYx46Ph5CU1s%3D

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 02 de septiembre de 2024

Oficio AMC-OFI-0115365-2024

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA – DATT.
OFICINA DE TRANSPORTE PÚBLICO.

A QUIEN INTERESE

Que, de acuerdo con la información registrada en el **DATT,** el vehículo de placas **FXT-625,** vinculado a la Empresa de Transporte **COOTAXCONTUCAR,** NO se poseen Informe de Infracciones al Transporte, ni investigaciones, ni sanciones impuestas.

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. el día 02 de septiembre de 2024.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario Código 219 Grado 33 – DATT
Proyectó: Loly Ozuna – Asesora Externa - DATT

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=dQA29F01%2FpmvZZ%2BkYLXRE%2Bz0p0mYXI%2BrlvN46IAAP78%3D

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 02 de septiembre de 2024

Oficio AMC-OFI-0115451-2024

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA – DATT.
OFICINA DE TRANSPORTE PÚBLICO.

A QUIEN INTERESE

Que, de acuerdo con la información registrada en el **DATT,** el vehículo de placas **WGN-398,** vinculado a la Empresa de Transporte **COOINTRATURISMO,** NO se poseen Informe de Infracciones al Transporte, ni investigaciones, ni sanciones impuestas.

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. el día 02 de septiembre de 2024.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario Código 219 Grado 33 – DATT
Proyectó: Loly Ozuna – Asesora Externa - DATT

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=vwY1G%2F9jQjzZxTK%2F1W6yINulx53t0ezfV07aR1z%2FwBQ%3D

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 02 de septiembre de 2024

Oficio AMC-OFI-0115502-2024

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA – DATT.
OFICINA DE TRANSPORTE PÚBLICO.

A QUIEN INTERESE

Que, de acuerdo con la información registrada en el **DATT,** en el vehículo de placas **WGM-213,** vehículo vinculado a la Empresa de Transporte **COOTAXCART,** posee los siguientes Informes de Infracción al Transporte y se encuentran en etapa de:

1. Notificación de Resolución de Apertura.

INFORME	FECHA	INFRACCION	PROPIETARIO
B-13-001-113436	**26-01-2022**	**TARJETA DE OPERACIÓN VENCIDA**	**PEREZ PAUT OSVALDO**

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. el día 02 de septiembre de 2024.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario Código 219 Grado 33 – DATT
Proyectó: Loly Ozuna – Asesora Externa - DATT

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=aYFNGfNKSx240hcwUjc%2Bhfqd5P%2FPmhqmsLunC0ak%2FQ0%3D

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 02 de septiembre de 2024

Oficio AMC-OFI-0115527-2024

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA – DATT.
OFICINA DE TRANSPORTE PÚBLICO.

A QUIEN INTERESE

Que, de acuerdo con la información registrada en el **DATT,** el vehículo de placas **SPJ-102,** vinculado a la Empresa de Transporte **COOTAXCONTUCAR,** NO se poseen Informe de Infracciones al Transporte, ni investigaciones, ni sanciones impuestas.

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. el día 02 de septiembre de 2024.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario Código 219 Grado 33 – DATT
Proyectó: Loly Ozuna – Asesora Externa - DATT

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=yFn5S6wnH3YXv0hVtuD6J1S7ZQ3QGYnWpE%2F8B9USYck%3D

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 02 de septiembre de 2024

Oficio AMC-OFI-0115544-2024

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA – DATT.
OFICINA DE TRANSPORTE PÚBLICO.

A QUIEN INTERESE

Que, de acuerdo con la información registrada en el **DATT,** el vehículo de placas **FXU-355,** vinculado a la Empresa de Transporte **SERVIAUTOS EL ROBLE S.A.S,** NO se poseen Informe de Infracciones al Transporte, ni investigaciones, ni sanciones impuestas.

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. el día 02 de septiembre de 2024.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario Código 219 Grado 33 – DATT
Proyectó: Loly Ozuna – Asesora Externa - DATT

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=hCnh2EWCxGNFeUaU9W4s4omTsmBgBbgJ63kHKlUzB0M%3D

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 02 de septiembre de 2024

Oficio AMC-OFI-0115602-2024

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA – DATT.
OFICINA DE TRANSPORTE PÚBLICO.

A QUIEN INTERESE

Que, de acuerdo con la información registrada en el **DATT,** en el vehículo de placas **FXT-229,** vehículo vinculado a la Empresa de Transporte **COOTAXCART,** posee los siguientes Informes de Infracción al Transporte y se encuentran en etapa de:

1. Notificación de Resolución de Apertura.

INFORME	FECHA	INFRACCION	PROPIETARIO
B-13-001-112278	05-11-2022	NO PORTAR TARJETA DE CONTROL	AUTOTAXI BOLIVAR SAS

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. el día 02 de septiembre de 2024.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario Código 219 Grado 33 – DATT
Proyectó: Loly Ozuna – Asesora Externa - DATT

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=4E50wu8LBReKvkEU0Kbx7g0P2Xu%2FhepgfwpHE%2BLygEU%3D

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 02 de septiembre de 2024

Oficio AMC-OFI-0115610-2024

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA – DATT.
OFICINA DE TRANSPORTE PÚBLICO.

A QUIEN INTERESE

Que, de acuerdo con la información registrada en el **DATT,** el vehículo de placas **FXT-512,** vinculado a la Empresa de Transporte **COOTAXCONTUCAR,** NO se poseen Informe de Infracciones al Transporte, ni investigaciones, ni sanciones impuestas.

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. el día 02 de septiembre de 2024.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario Código 219 Grado 33 – DATT
Proyectó: Loly Ozuna – Asesora Externa - DATT

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=AMIq2kn%2B44f4tEQh4LucSl1Fs7CN49AI8vPaAc8xhSw%3D

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 02 de septiembre de 2024

Oficio AMC-OFI-0115620-2024

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA – DATT.
OFICINA DE TRANSPORTE PÚBLICO.

A QUIEN INTERESE

Que, de acuerdo con la información registrada en el **DATT,** el vehículo de placas **FXT-543,** vinculado a la Empresa de Transporte **COOTAXCART,** NO se poseen Informe de Infracciones al Transporte, ni investigaciones, ni sanciones impuestas.

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. el día 02 de septiembre de 2024.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario Código 219 Grado 33 – DATT
Proyectó: Loly Ozuna – Asesora Externa - DATT

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=UVJJ1IfIKRI04GXQZP6pWYUfnTWke%2FvRwh4utAKBvFE%3D

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 02 de septiembre de 2024

Oficio AMC-OFI-0115673-2024

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA – DATT.
OFICINA DE TRANSPORTE PÚBLICO.

A QUIEN INTERESE

Que, de acuerdo con la información registrada en el **DATT,** el vehículo de placas **WGM-092,** vinculado a la Empresa de Transporte **COOPROTAX,** NO se poseen Informe de Infracciones al Transporte, ni investigaciones, ni sanciones impuestas.

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. el día 02 de septiembre de 2024.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario Código 219 Grado 33 – DATT
Proyectó: Loly Ozuna – Asesora Externa - DATT

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Ou6Lc%2BMNutFJ7a%2FymHcRg9xMZHZ%2BTq8up79tuaC7iXE%3D

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 02 de septiembre de 2024

Oficio AMC-OFI-0115684-2024

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA – DATT.
OFICINA DE TRANSPORTE PÚBLICO.

A QUIEN INTERESE

Que, de acuerdo con la información registrada en el **DATT,** en el vehículo de placas **WGM-473,** vehículo vinculado a la Empresa de Transporte **COOPROTAX,** posee los siguientes Informes de Infracción al Transporte y se encuentran en etapa de:

1. Notificación de Resolución de Apertura.

INFORME	FECHA	INFRACCION	PROPIETARIO
B-13-001-112982	**18-08-2022**	**NO PORTAR TARJETA DE CONTROL**	**JIMENEZ DIAZ BEATRIZ**

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. el día 02 de septiembre de 2024.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario Código 219 Grado 33 – DATT
Proyectó: Loly Ozuna – Asesora Externa - DATT

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=RLUZ5uQAf5cLnrYi27qarApwtJlEwOyBKaaIMZhLttQ%3D

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 02 de septiembre de 2024

Oficio AMC-OFI-0115723-2024

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA – DATT.
OFICINA DE TRANSPORTE PÚBLICO.

A QUIEN INTERESE

Que, de acuerdo con la información registrada en el **DATT,** el vehículo de placas **UAQ-088,** vinculado a la Empresa de Transporte **COOPROTAX,** NO se poseen Informe de Infracciones al Transporte, ni investigaciones, ni sanciones impuestas.

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. el día 02 de septiembre de 2024.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario Código 219 Grado 33 – DATT
Proyectó: Loly Ozuna – Asesora Externa - DATT

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=g3u2DX3tIEYiDDMG%2B5FeA7Eo%2FRUOumvAgq0Xp%2Bbja%2Bo%3D

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 02 de septiembre de 2024

Oficio AMC-OFI-0115734-2024

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA – DATT.
OFICINA DE TRANSPORTE PÚBLICO.

A QUIEN INTERESE

Que, de acuerdo con la información registrada en el **DATT,** en el vehículo de placas **FXT-681,** vehículo vinculado a la Empresa de Transporte **COOTAXCART,** posee los siguientes Informes de Infracción al Transporte y se encuentran en etapa de:

1. Notificación de Resolución de Apertura.

INFORME	FECHA	INFRACCION	PROPIETARIO
B-13-001-114299	**27-11-2022**	**NO PORTAR TARJETA DE CONTROL**	**CARMENZA MORENO GRAJALES**
3617A	**02-08-2023**	**SIN PLANILLA DE VIAJE OCASIONAL**	**CARMENZA MORENO GRAJALES**

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. el día 02 de septiembre de 2024.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario Código 219 Grado 33 – DATT
Proyectó: Loly Ozuna – Asesora Externa - DATT

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ZmU%2FdhXdzgbYC9csqFhnZIu8FU1%2Fi%2Foq4vtIQO0sEJw%3D

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 03 de septiembre de 2024

Oficio AMC-OFI-0116157-2024

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA – DATT.
OFICINA DE TRANSPORTE PÚBLICO.

A QUIEN INTERESE

Que, de acuerdo con la información registrada en el **DATT,** en el vehículo de placas **TES-178,** vehículo vinculado a la Empresa de Transporte **COOTAXCONTUCAR,** posee los siguientes Informes de Infracción al Transporte y se encuentran en etapa de:

1. Notificación de Resolución de Apertura.

INFORME	FECHA	INFRACCION	PROPIETARIO
B-13-001-113828	**20-09-2022**	**NO PORTAR TARJETA DE CONTROL**	**JHON JADER MORENO**

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. el día 03 de septiembre de 2024.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario Código 219 Grado 33 – DATT
Proyectó: Loly Ozuna – Asesora Externa - DATT

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=EyFZRyGHn%2Fnp490ZInzDb1aaDARw1Q%2Fgixy%2F3pgIWVg%3D

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 03 de septiembre de 2024

Oficio AMC-OFI-0116162-2024

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA – DATT.
OFICINA DE TRANSPORTE PÚBLICO.

A QUIEN INTERESE

Que, de acuerdo con la información registrada en el **DATT,** el vehículo de placas **TER-582,** vinculado a la Empresa de Transporte **CORTRANSINDIA,** NO se poseen Informe de Infracciones al Transporte, ni investigaciones, ni sanciones impuestas.

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. el día 03 de septiembre de 2024.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario Código 219 Grado 33 – DATT
Proyectó: Loly Ozuna – Asesora Externa - DATT

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=kw%2BNSjiypyo32LetJaWaWfhYb%2BW6knoQ4clR9PGgLjI%3D

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 03 de septiembre de 2024

Oficio AMC-OFI-0116655-2024

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA – DATT.
OFICINA DE TRANSPORTE PÚBLICO.

A QUIEN INTERESE

Que, de acuerdo con la información registrada en el **DATT,** el vehículo de placas **TEQ-997,** vinculado a la Empresa de Transporte **COOPROTAX,** NO se poseen Informe de Infracciones al Transporte, ni investigaciones, ni sanciones impuestas.

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. el día 03 de septiembre de 2024.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario Código 219 Grado 33 – DATT
Proyectó: Loly Ozuna – Asesora Externa - DATT

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=xTaeXAwUSs7ZG06sSGtspIiDUIOx%2F9Y5ly1ZQI8M3HM%3D

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 03 de septiembre de 2024

Oficio AMC-OFI-0116663-2024

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA – DATT.
OFICINA DE TRANSPORTE PÚBLICO.

A QUIEN INTERESE

Que, de acuerdo con la información registrada en el **DATT,** el vehículo de placas **WGN-062,** vinculado a la Empresa de Transporte **COOPROTAX,** NO se poseen Informe de Infracciones al Transporte, ni investigaciones, ni sanciones impuestas.

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. el día 03 de septiembre de 2024.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario Código 219 Grado 33 – DATT
Proyectó: Loly Ozuna – Asesora Externa - DATT

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=HE52w6EyuraQTEr%2FoaQQVO%2B7bFeH8UHgvhoOdE8D2VM%3D

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 04 de septiembre de 2024

Oficio AMC-OFI-0117063-2024

DOCTOR
JOSÉ REIMUNDO RICAURTE GÓMEZ
DIRECTOR DATT
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA D.T. Y C.
CIUDAD.

Asunto: **RELACIÓN DE TARJETAS DE OPERACIÓN PARA FIRMA DE DIRECTOR 04-09-2024.**

Respetado Doctor,

Por medio de la presente envió las siguientes tarjetas de Operación para su respectiva firma, el cual ya se encuentran revisadas y aprobadas por la suscrita.

ITEM	TARJERTA	PLACA	EMPRESA	VEHICULO	OBSERVACIONES
1	206593	FXW332	DALMARU	TAXI	
2	206594	FXW331	DALMARU	TAXI	
3	206595	FXW330	DALMARU	TAXI	
4	20696	FXW047	COOTRASNBOL	TAXI	
5	206597	WGM194	COOINTRATURISMO	TAXI	
6	206598	FXT958	COOPROTAX	TAXI	
7	206599	UAN569	COOPROTAX	TAXI	
8	206600	WGM256	COOPROTAX	TAXI	
9	206601	FXU618	ROBLE	TAXI	
10	206602	TFO154	COOTAXCART	TAXI	
11	206603	WGN811	COOTAXCART	TAXI	
12	206604	TFO145	COOTAXCART	TAXI	

Cordialmente,

DIGNA VARGAS ARROYO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 33
OFICINA DE TRANSPORTE PÚBLICO - DATT.
Proyectó: Loly Ozuna. Asesora Externa - DATT

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Uk41BHnBuhhdlsyIGNHWuX3PNpoAd%2B9r14luPoDI4Hs%3D

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 05 de septiembre de 2024

Oficio AMC-OFI-0118054-2024

DOCTOR
JOSÉ REIMUNDO RICAURTE GÓMEZ
DIRECTOR DATT
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA D.T. Y C.
CIUDAD.

Asunto: **RELACIÓN DE TARJETAS DE OPERACIÓN PARA FIRMA DE DIRECTOR 05-09-2024.**

Respetado Doctor,

Por medio de la presente envió las siguientes tarjetas de Operación para su respectiva firma, el cual ya se encuentran revisadas y aprobadas por la suscrita.

ITEM	TARJETA	PLACA	EMPRESA	VEHICULO	OBSERVACIONES
1	206607	TES757	COOPROTAX	TAXI	
2	206608	SPI684	COOPROTAX	TAXI	
3	206609	WGM223	COOTAXCONTUCAR	TAXI	
4	206610	WGN774	COOTAXCONTUCAR	TAXI	
5	206611	FXT492	COOTAXCONTUCAR	TAXI	
6	206612	TFO171	COOTAXCONTUCAR	TAXI	
7	206613	FXU176	COOTAXCONTUCAR	TAXI	
8	206614	FXT208	COOPROTAX	TAXI	
9	206615	FXU610	COOTAXCART	TAXI	
10	206616	FXU193	COOTAXCART	TAXI	
11	206617	FXU608	COOTAXCART	TAXI	
12	206618	WGM433	COOTRANSBOL	TAXI	
13	206619	FXU160	COOTAXCART	TAXI	
14	206620	FXT514	COOINTRATURISMO	TAXI	
15	206621	FXT483	COOTAXCONTUCAR	TAXI	
16	206622	UAQ767	COOTRANSURB	TAXI	
17	206623	UAQ705	COOTRANSURB	TAXI	
18	206624	WGL388	COOINTRACAR	TAXI	
19	206625	WGO227	COOTRANSBOL	TAXI	
20	206626	FXW328	COOTRANSBOL	TAXI	

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Uk41BHnBuhhdlsyIGNHWuX3PNpoAd%2B9r14luPoDI4Hs%3D

21	206627	WGM048	TAX BOLIVAR	TAXI	
22	206628	FXU620	ROBLE	TAXI	
23	206629	FXW052	ROBLE	TAXI	
24	206630	TF0126	ROBLE	TAXI	
25	206631	TES660	ROBLE	TAXI	
26	206632	TFO009	COOPROTAX	TAXI	
27	206633	WHN083	COOPROTAX	TAXI	
28	206634	SPH984	COOPROTAX	TAXI	

Cordialmente,

DIGNA VARGAS ARROYO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 33
OFICINA DE TRANSPORTE PÚBLICO - DATT.
Proyectó: Loly Ozuna. Asesora Externa - Datt

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=U1DWZQBsJWU0LEh4QvI8ooygVVRbssJnZpbgY6nl7ig%3D

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 06 de septiembre de 2024

Oficio AMC-OFI-0118417-2024

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA – DATT.
OFICINA DE TRANSPORTE PÚBLICO.

A QUIEN INTERESE

Que, de acuerdo con la información registrada en el **DATT,** el vehículo de placas **WGN-587** vinculado a la Empresa de Transporte **COOTAXCONTUCAR,** NO se poseen Informe de Infracciones al Transporte, ni investigaciones, ni sanciones impuestas.

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. el día 06 de septiembre de 2024.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario Código 219 Grado 33 – DATT
Proyectó: Loly Ozuna – Asesora Externa - DATT

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=hTXKU67LToR8kpGefWW%2FI8USBsJyr1xI99qWnow90jY%3D

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 06 de septiembre de 2024

Oficio AMC-OFI-0118573-2024

DOCTOR
JOSÉ REIMUNDO RICAURTE GÓMEZ
DIRECTOR DATT
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA D.T. Y C.
CIUDAD.

Asunto: **RELACIÓN DE TARJETAS DE OPERACIÓN PARA FIRMA DE DIRECTOR 06-09-2024.**

Respetado Doctor,

Por medio de la presente envió las siguientes tarjetas de Operación para su respectiva firma, el cual ya se encuentran revisadas y aprobadas por la suscrita.

ITEM	TARJERTA	PLACA	EMPRESA	VEHICULO	OBSERVACIONES
1	206635	WGN739	COOTAXCART	TAXI	
2	206636	TES148	COOTAXCONTUCAR	TAXI	
3	206637	UAO713	COOTAXCONTUCAR	TAXI	
4	206638	FXU146	COOINTTRATURISMO	BUS	
5	206639	UAQ442	COOTRANSURB	BUSETA	
6	2066640	AUP726	COOINTRACAR	BUS	
7	206641	FXW043	COOPROTAX	TAXI	
8	206642	FXW041	COOPROTAX	TAXI	
9	206643	AUR306	COOPROTAX	TAXI	
10	206644	SPJ004	COOPROTAX	TAXI	
11	206645	FXW044	ROBLE	TAXI	

Cordialmente,

DIGNA VARGAS ARROYO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 33
OFICINA DE TRANSPORTE PÚBLICO - DATT.
Proyectó: Loly Ozuna. Asesora Externa - Datt

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=d1Y2voVA50aHHYHh9kLvZUr0Pkwvoez7LysKi%2B5CFI8%3D

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 09 de septiembre de 2024

Oficio AMC-OFI-0119517-2024

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA – DATT.
OFICINA DE TRANSPORTE PÚBLICO.

A QUIEN INTERESE

Que, de acuerdo con la información registrada en el **DATT,** los siguientes vehículos**,** vinculados a las siguientes empresas de Transporte**, NO** poseen Informe de Infracciones al Transporte, ni investigaciones, ni sanciones impuestas:

ITEM	EMPRESA	PLACA
1	COOTAXCONTUCAR	WGN798
2	COOTAXCONTUCAR	SPI664
3	COOPROTAX	WGN615
4	COOTAXCART	WGM575

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. el día 09 de septiembre de 2024.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario Código 219 Grado 33 – DATT
Proyectó: Loly Ozuna – Asesora Externa - DATT

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=fCsPV5PhtEHUJtrFaC0eHHHqHe8c2pBrT93DyzJzdXg%3D

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 09 de septiembre de 2024

Oficio AMC-OFI-0119531-2024

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA – DATT.
OFICINA DE TRANSPORTE PÚBLICO.

A QUIEN INTERESE

Que, de acuerdo con la información registrada en el **DATT,** en el vehículo de placas **WGO-109,** vehículo vinculado a la Empresa de Transporte **COOTAXCONTUCAR,** posee los siguientes Informes de Infracción al Transporte y se encuentran en etapa de:

1. Notificación de Resolución que resolvió recurso.

INFORME	FECHA	INFRACCION	PROPIETARIO
B-13-001-1059535	**27/04/2021**	**TARJETA DE OPERACIÓN VENCIDA**	**AMALFI AISA CASTILLO TAMARA**

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. el día 09 de septiembre de 2024.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario Código 219 Grado 33 – DATT
Proyectó: Loly Ozuna – Asesora Externa - DATT

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=l94g4CVt54lmYQk%2BTxP%2BoTKCLy0YIRYTfy7nvyvi7t8%3D

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 09 de septiembre de 2024

Oficio AMC-OFI-0119698-2024

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA – DATT.
OFICINA DE TRANSPORTE PÚBLICO.

A QUIEN INTERESE

Que, de acuerdo con la información registrada en el **DATT,** en el vehículo de placas **TES-544,** vehículo vinculado a la Empresa de Transporte **COOPROTAX,** posee los siguientes Informes de Infracción al Transporte y se encuentran en etapa de:

INFORME	FECHA	INFRACCION	PROPIETARIO	ESTADO
466060	31/10/2020	NO PORTAR PLANILLA DE VIAJE OCASIONAL	LUIS CARDENAS ALMANZA	PROYECCIÓN DE LA CONSTANCIA DE EJECUTORIA
B- 13-001-113686	14/8/2022	NO PORTAR TARJETA DE CONTROL	LUIS CARDENAS ALMANZA	NOTIFICACION DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA
B-13-001-114920	19/06/2023	NO PORTAR TARJETA DE CONTROL	LUIS CARDENAS ALMANZA	NOTIFICACION DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. el día 09 de septiembre de 2024.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario Código 219 Grado 33 – DATT
Proyectó: Loly Ozuna – Asesora Externa - DATT

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=zNDY9z3%2BJK90rs0OqZQnA3ESvCZoMvlvkyPjXrT0UeU%3D

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 10 de septiembre de 2024

Oficio AMC-OFI-0120388-2024

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA – DATT.
OFICINA DE TRANSPORTE PÚBLICO.

A QUIEN INTERESE

Que, de acuerdo con la información registrada en el **DATT,** el vehículo de placas **WGN-232,** vinculado a la Empresa de Transporte **TAXMAR S.A,** NO se poseen Informe de Infracciones al Transporte, ni investigaciones, ni sanciones impuestas.

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. el día 10 de septiembre de 2024.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario Código 219 Grado 33 – DATT
Proyectó: Loly Ozuna – Asesora Externa - DATT

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=QkcNmCRJqzVewJZcKsWaoXvL7afFR4CjYYVfNFTSHjs%3D

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 10 de septiembre de 2024

Oficio AMC-OFI-0120434-2024

Cartagena de Indias D.T y C, 10 de septiembre del 2024

Doctor
JOSE RICAURTE GOMEZ
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
E.S.D.

Asunto: - Remisión de expedientes

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito remitir a la oficina a su cargo las siguientes resoluciones sin número que se relacionan a continuación, para la firma del señor director:

1	SIN TARJETA DE OPERACIÓN	APERTURA	TNF678	SIN EMPRESA	JAIDER LASCALLE
2	SIN TARJETA DE CONTROL	CORRECCION RESOLUCION DE APERTURA	SPI450	COOINTRATURISMO	JAIDER LASCALLE
3	SERVICIO NO AUTORIZADO	ARCHIVO	TFO200	EL ROBLE	JAIDER LASCALLE
4	TECNOMECANICA	ARCHIVO	WGN606	EL ROBLE	JAIDER LASCALLE
5	SIN TARJETA DE CONTROL	APERTURA	WGM800	COOTAXCONTUCAR	CANDELARIA FERREIRA
6	SIN TARJETA DE CONTROL	APERTURA	FXT506	COOTAXCONTUCAR	CANDELARIA FERREIRA
7	SIN TARJETA DE CONTROL	APERTURA	FXU439	COOTAXCART	CANDELARIA FERREIRA
8	SIN TARJETA DE CONTROL	APERTURA	TES736	EL ROBLE	CANDELARIA FERREIRA
9	SIN TARJETA DE CONTROL	APERTURA	WGN088	COOTAXCART	CANDELARIA FERREIRA
10	SIN TARJETA DE CONTROL	APERTURA	FXU070	COOTAXCART	CANDELARIA FERREIRA
11	SIN TARJETA DE CONTROL	APERTURA	FXT594	COOINTRATURISMO	CANDELARIA FERREIRA
12	TARJETA DE CONTROL VENCIDA	APERTURA	FXT656	COOTRANSBOL	CANDELARIA FERREIRA
13	SIN TARJETA DE CONTROL	APERTURA	FXT678	COOINTRATURISMO	CANDELARIA FERREIRA
14	SIN TARJETA DE CONTROL	APERTURA	SPI968	COOPROTAX	CANDELARIA FERREIRA
15	SIN TARJETA DE CONTROL	APERTURA	FXT893	COOTAXCONTUCAR	CANDELARIA FERREIRA
16	POLIZAS VENCIDAS	APERTURA	SPI508	RENACIENTE	YURIT RICO
17	POLIZAS VENCIDAS	APERTURA	UAO656	PEMAPE	YURIT RICO

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=QkcNmCRJqzVewJZcKsWaoXvL7afFR4CjYYVfNFTSHjs%3D

18	SERVICIO NO AUTORIZADO	ARCHIVO	WGN681	COOTAXCART	MARYSOL PEREZ
19	POLIZAS VENCIDAS	ARCHIVO	UAQ748	COOTAXCONTUCAR	MARYSOL PEREZ
20	SIN TARJETA OPERACIÓN VIGENTE	SANCION	UAO848	COOPROTAX	MARYSOL PEREZ
21	TARJETA OPERACIÓN VENCIDA	SANCION	TER332	COOTAXCONTUCAR	MARYSOL PEREZ

Cordialmente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario Código 219 Grado 33
Oficina de Transporte Público - DATT

Proyectó: Loly Ozuna. Asesora Externa - DATT

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=NY3edBJvS9tDpwsnp8geIakHFIeDHjA%2BpPz0Wx6uSHY%3D

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 11 de septiembre de 2024

Oficio AMC-OFI-0120844-2024

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA – DATT.
OFICINA DE TRANSPORTE PÚBLICO.

A QUIEN INTERESE

Que, de acuerdo con la información registrada en el **DATT,** el vehículo de placas **TER-431,** vinculado a la Empresa de Transporte **COOPROTAX,** NO se poseen Informe de Infracciones al Transporte, ni investigaciones, ni sanciones impuestas.

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. el día 11 de septiembre de 2024.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario Código 219 Grado 33 – DATT
Proyectó: Loly Ozuna – Asesora Externa - DATT

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ysA%2BdEgGYfe%2B69apEZjuAz98QWhcV7xi468r52M1bAI%3D

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 12 de septiembre de 2024

Oficio AMC-OFI-0121724-2024

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA – DATT.
OFICINA DE TRANSPORTE PÚBLICO.

A QUIEN INTERESE

Que, de acuerdo con la información registrada en el **DATT,** en el vehículo de placas **SPI-684,** vehículo vinculado a la Empresa de Transporte **COOPROTAX,** posee los siguientes Informes de Infracción al Transporte y se encuentran en etapa de:

1. Notificación de Resolución de Apertura.

INFORME	FECHA	INFRACCION	PROPIETARIO
B-13-001-112541	**17-08-2022**	**NO PORTAR TARJETA DE CONTROL**	**ISMAEL SISNEROS BARBOSA**

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. el día 12 de septiembre de 2024.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario Código 219 Grado 33 – DATT
Proyectó: Loly Ozuna – Asesora Externa - DATT

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=2Qtq3szp09yaHNJLFNCibWKbxlmCY9s2M4gPZj2NT%2F0%3D

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 17 de septiembre de 2024

Oficio AMC-OFI-0124453-2024

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA – DATT.
OFICINA DE TRANSPORTE PÚBLICO.

A QUIEN INTERESE

Que, de acuerdo con la información registrada en el **DATT,** los vehículos relacionados a continuación y vinculados a la Empresa de Transporte **COOTAXCONTUCAR,** NO se poseen Informe de Infracciones al Transporte, ni investigaciones, ni sanciones impuestas.

FXT-955
WGL-734
UAN-751

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. el día 17 de septiembre de 2024.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario Código 219 Grado 33 – DATT
Proyectó: Loly Ozuna – Asesora Externa - DATT

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=N8m8mfHOx7aDxg%2BEhVfQck7z3sMWFuNZsg3ZlQLRVY0%3D

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 17 de septiembre de 2024

Oficio AMC-OFI-0124464-2024

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA – DATT.
OFICINA DE TRANSPORTE PÚBLICO.

A QUIEN INTERESE

Que, de acuerdo con la información registrada en el **DATT,** en el vehículo de placas **WGN-436,** vehículo vinculado a la Empresa de Transporte **COOTAXCART,** posee los siguientes Informes de Infracción al Transporte y se encuentran en etapa de:

1. Notificación de Resolución de Apertura.

INFORME	FECHA	INFRACCION	PROPIETARIO
B-13-001-114235	**20-05-2022**	**NO PORTAR TARJETA DE CONTROL**	**MATEO SPAGGIARI ECHAVARRIA**

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. el día 17 de septiembre de 2024.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario Código 219 Grado 33 – DATT
Proyectó: Loly Ozuna – Asesora Externa - DATT

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=6MIgbSP2y9Zv1zgy0ZzyDGqryZ2QNX%2BJnvaYxAAkr8Q%3D

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 17 de septiembre de 2024

Oficio AMC-OFI-0124870-2024

Señor(a).
OSCAR MIGUEL NOGUERA PIÑA
mauriciogp06@hotmail.com
E. S. D.

Asunto: Respuesta a petición EXT-AMC-24-0121590

Cordial saludo,

Por medio de la presente y con el acostumbrado respeto que nos caracteriza, nos permitimos dar respuesta a su interrogante de la siguiente manera:

Es importante recordar que la Ley 2198 de 2022 mediante el artículo 1 adicionó el Parágrafo 4 al Artículo 6 de la Ley 105 de 1993 indicando lo siguiente:

> *"Los vehículos de las modalidades de transporte público de pasajeros por carretera,* ***colectivo de radio de acción metropolitano, distrital y municipal*** *y mixto* ***matriculados con anterioridad al 31 de diciembre de 2020 que se encuentren dentro del tiempo de vida útil máxima o del plazo para reponer****, contarán con un tiempo de vida útil de cuatro (4) años adicionales al establecido en el presente Artículo, contados a partir del cumplimiento de la vida útil o del plazo a reponer, como consecuencia de la pandemia ocasionada por el Coronavirus COVID-19.*
>
> *De igual forma, la presente disposición aplica para los vehículos de las modalidades de transporte público de pasajeros por carretera,* ***colectivo de radio de acción metropolitano, distrital y municipal*** *y mixto* ***matriculados con anterioridad al 31 de diciembre de 2020, que hayan cumplido su vida útil entre el 12 de marzo de 2020 y la promulgación de la presente ley.***
>
> *Sin perjuicio de que se garanticen las condiciones óptimas de los mismos para su circulación y prestación del servicio, a través de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. De no cumplir con dicho requisito, no podrá acogerse a la extensión del plazo para reponer."*

Teniendo en cuenta la norma citada de manera precedente y los interrogantes propuestos por usted, es menester indicarle que la Resolución 5412 de 2019 reguló temas referentes al servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera y servicio público de transporte terrestre automotor mixto de radio de acción **distinto** al municipal, distrital y metropolitano y se estableció como fecha limite para realizar la reposición el 31 de diciembre de 2023, es por esto que para los vehículos que presten el servicio publico de transporte en las modalidades mencionadas, los cuatro (4) años adicionales de vida útil que la Ley 2198 de 2022 otorgó, comienzan a partir del 31 de diciembre de 2023.

Tenemos entonces que la Ley 2198 de 2022 dispuso dos escenarios en los que a los vehículos que presten el servicio público de transporte colectivo de pasajeros en el radio de acción metropolitano, distrital y municipal se les puede otorgar los cuatro (4) años adicionales de vida útil:

1. **Que no hayan cumplido su vida útil y se encuentren en plazo para reponer.** Estos vehículos deben estar matriculados entre 25 de enero de 2002 y hasta 31 de diciembre de 2020.
2. **Que hayan cumplido su vida útil entre 12 de marzo de 2020 y 25 de enero de 2022.** Estos vehículos deben estar matriculados entre el 12 de marzo del 2000 y hasta 31 de diciembre de 2020.

Considerando lo expuesto, no es posible inferir que para los vehículos que presten el servicio público de transporte

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=6MIgbSP2y9Zv1zgy0ZzyDGqryZ2QNX%2BJnvaYxAAkr8Q%3D

colectivo de pasajeros en el radio de acción metropolitano, distrital y municipal, se pueda aplicar la disposición establecida en la Resolución 5412 de 2019, por lo cual, los cuatro (4) años adicionales de vida útil que la Ley 2198 de 2022 otorgó a los vehículos de las modalidades de transporte público de pasajeros colectivo de radio de acción metropolitano, distrital y municipal se deben contar a partir de la promulgación de la Ley en mención, esto es 25 de enero de 2022.

Amén de lo expuesto, hemos dado respuesta a su solicitud de acuerdo a lo establecido en la ley 1755 de 2015.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 33
DEPARTAMENTO ADMINSITRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - DATT
AREA DE TRANSPORTE PÚBLICO

Proyectó: Loly Ozuna. Asesora Externa - DATT

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=Zqou5ElC2yRurOWtZk+Cqg==

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 18 de septiembre de 2024

Oficio AMC-OFI-0125932-2024

Señor(a).
OSCAR MIGUEL NOGUERA PIÑA
mauriciogp06@hotmail.com
E. S. D.

Asunto: Alcance a Oficio AMC-OFI-0124870-2024

Cordial saludo,

Por medio de la presente y con el acostumbrado respeto que nos caracteriza, nos permitimos aclarar la respuesta brindada a usted mediante Oficio AMC-OFI-0124870-2024, en la cual se indica que los cuatro (4) años de extensión de vida útil serán contados a partir de la promulgación de la Ley 2198 de 2022.

Pues bien, es preciso indicar que la Ley en mención fue promulgada el día 25 de enero de 2022 y desde ese momento le es permitido a los organismos de tránsito otorgar la extensión de vida útil a los vehículos que en ella se dispusieron, es decir, a partir del 25 de enero de 2022 el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena puede otorgar la extensión de vida útil.

Ahora bien, el inicio del término de cuatro (4) años será particular para cada caso en concreto, toda vez que la fecha de matricula de cada vehículo puede ser diferente. Luego entonces, hacemos la salvedad en este sentido y corregimos lo indicado en Oficio AMC-OFI-0124870-2024, indicando que el término de inicio de los cuatro (4) años de extensión de vida útil, dependerá del vencimiento de la vida útil de cada vehículo

Por último, vale la pena recordar que la Ley 2198 de 2022 dispuso dos escenarios en los que a los vehículos que presten el servicio público de transporte colectivo de pasajeros en el radio de acción metropolitano, distrital y municipal se les puede otorgar los cuatro (4) años adicionales de vida útil:

1. **Que no hayan cumplido su vida útil y se encuentren en plazo para reponer.** Estos vehículos deben estar matriculados entre 25 de enero de 2002 y hasta 31 de diciembre de 2020.
2. **Que hayan cumplido su vida útil entre 12 de marzo de 2020 y 25 de enero de 2022.** Estos vehículos deben estar matriculados entre el 12 de marzo del 2000 y hasta 31 de diciembre de 2020.

Amén de lo expuesto, hemos dado respuesta a su solicitud de acuerdo a lo establecido en la ley 1755 de 2015.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 33
DEPARTAMENTO ADMINSITRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - DATT
AREA DE TRANSPORTE PÚBLICO

Proyectó: Loly Ozuna. Asesora Externa - DATT

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=5iwRvvfx%2BJ2jLmXKICakbtHSYtc5g0jaYoHyCME6BEo%3D

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 19 de septiembre de 2024

Oficio AMC-OFI-0126250-2024

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA – DATT.
OFICINA DE TRANSPORTE PÚBLICO.

A QUIEN INTERESE

Que, de acuerdo con la información registrada en el **DATT,** los vehículos relacionados a continuación**,** NO se poseen Informe de Infracciones al Transporte, ni investigaciones, ni sanciones impuestas:

PLACA	EMPRESA AFILIADORA
FXT316	COOINTRATURISMO
SPH752	COOTAXCONTUCAR
SPI575	COOPROTAX
TFO185	SERVIAUTOS EL ROBLE
FXT568	SERVIAUTOS EL ROBLE
FXT902	COOTRANSBOL
SPI596	COOTRANSBOL
WGN268	COOTAXCART
WGM752	COOTAXCART

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. el día 19 de septiembre de 2024.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario Código 219 Grado 33 – DATT
Proyectó: Loly Ozuna – Asesora Externa - DATT

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=PbfRz7i8bRLMeiQvYcOs7GYgrXey0wbqbP1Vrinmk9o%3D

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 19 de septiembre de 2024

Oficio AMC-OFI-0126277-2024

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA – DATT.
OFICINA DE TRANSPORTE PÚBLICO.

A QUIEN INTERESE

Que, de acuerdo con la información registrada en el **DATT,** en el vehículo de placas **WGM-669,** vehículo vinculado a la Empresa de Transporte **COOTAXCONTUCAR,** posee los siguientes Informes de Infracción al Transporte y se encuentran en etapa de:

1. Notificación de Resolución de Apertura.

INFORME	FECHA	INFRACCION	PROPIETARIO
4035A	6/3/2022	NO PORTAR PLANILLA DE VIAJE OCASIONAL	EDUIN ORLANDO PULIDO HERRERA

2. Proyección de Resolución de Apertura

INFORME	FECHA	INFRACCION	PROPIETARIO
B-13-001-115077	7/4/2024	NO REGISTRA TARJETA DE OPERACIÓN	JACKELINE RODRIGUEZ PARDO

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. el día 19 de septiembre de 2024.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario Código 219 Grado 33 – DATT
Proyectó: Loly Ozuna – Asesora Externa - DATT

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=9lPzRsuO517DlCeAKKUVp%2Ff6n9TojbkpG61r78zS%2FSU%3D

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 19 de septiembre de 2024

Oficio AMC-OFI-0126288-2024

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA – DATT.
OFICINA DE TRANSPORTE PÚBLICO.

A QUIEN INTERESE

Que, de acuerdo con la información registrada en el **DATT,** en el vehículo de placas **WGM-336,** vehículo vinculado a la Empresa de Transporte **COOTAXCART,** posee los siguientes Informes de Infracción al Transporte y se encuentran en etapa de:

1. Proyección Resolución que decide la investigación.

INFORME	FECHA	INFRACCION	PROPIETARIO
B-13-001-113817	**30/08/2022**	**NO PORTAR TARJETA DE CONTROL**	**JAIME JARAMILLO ECHEVERRY**

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. el día 19 de septiembre de 2024.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario Código 219 Grado 33 – DATT
Proyectó: Loly Ozuna – Asesora Externa - DATT

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=sclUVCYPAhwUWEU5rVegF3xDpQFIY5lqDgGppz2Lh9I%3D

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 19 de septiembre de 2024

Oficio AMC-OFI-0126558-2024

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA – DATT.
OFICINA DE TRANSPORTE PÚBLICO.

A QUIEN INTERESE

Que, de acuerdo con la información registrada en el **DATT,** el vehículo de placas **SPI-598,** vinculado a la Empresa de Transporte **COOTRANSBOL,** NO se poseen Informe de Infracciones al Transporte, ni investigaciones, ni sanciones impuestas.

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. el día 19 de septiembre de 2024.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario Código 219 Grado 33 – DATT
Proyectó: Loly Ozuna – Asesora Externa - DATT

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=KLbkHbJWIIKqM7wz4g0brPKzpLwiQqoiLUmYGcQjzCk%3D

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 20 de septiembre de 2024

Oficio AMC-OFI-0126946-2024

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA – DATT.
OFICINA DE TRANSPORTE PÚBLICO.

A QUIEN INTERESE

Que, de acuerdo con la información registrada en el **DATT,** los vehículos relacionados a continuación**,** NO se poseen Informe de Infracciones al Transporte, ni investigaciones, ni sanciones impuestas:

PLACA	EMPRESA AFILIADORA
TEQ588	COOINTRATURISMO
WGN140	COOTAXCART
WGN882	COOTAXCART
WGN885	COOTAXCART

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. el día 20 de septiembre de 2024.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario Código 219 Grado 33 – DATT
Proyectó: Loly Ozuna – Asesora Externa - DATT

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Ei66n6OI58ps3Uybct2D9zNW5SCfkRS7CP7u94eUUDA%3D

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 20 de septiembre de 2024

Oficio AMC-OFI-0127034-2024

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA – DATT.
OFICINA DE TRANSPORTE PÚBLICO.

A QUIEN INTERESE

Que, de acuerdo con la información registrada en el **DATT,** en el vehículo de placas **WGM-890,** vehículo vinculado a la Empresa de Transporte **COOTAXCART,** posee los siguientes Informes de Infracción al Transporte y se encuentran en etapa de:

1. Notificación de Resolución que decidió la investigación

INFORME	FECHA	INFRACCION	PROPIETARIO
B-13-001-465883	**26/04/2021**	**NO PORTA PLANILLA DE VIAJE OCASIONAL**	**CAROLINA MAZUERA BOTERO**

2. Notificación de Resolución de apertura

INFORME	FECHA	INFRACCION	PROPIETARIO
B-13-001-114337	**05/12/2022**	**NO PORTAR TARJETA DE CONTROL**	**CAROLINA MAZUERA BOTERO**

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. el día 20 de septiembre de 2024.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario Código 219 Grado 33 – DATT
Proyectó: Loly Ozuna – Asesora Externa - DATT

Cartagena de Indias D.T. y C., 19 de julio de 2024

Señores
COOPERATIVA DE TAXISTAS Y CONDUCTORES TURISTICOS DE CARTAGENA - COOTAXCONTUCAR
NIT. 806.005.321
Empresa
Ciudad.

REF: Notificación personal por medios electrónicos de la
-RESOLUCIÓN 3235 DEL 17 DE JULIO DE 2024 "Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición"
-RESOLUCIÓN 3681 DEL 06 DE AGOSTO DE 2024 "Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición"

Conforme a lo expresado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 en el (los) documento(s) anexo(s) se remite copia íntegra de la(s) resolución (nes) indicada(s) en el asunto del presente mensaje de datos y se le informa que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede Recurso de Reposición ante el DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA DE INDIAS dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación:

SI [] NO [X]

Procede Recurso de Apelación ante el ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación:

SI [] NO [X]

Procede Recurso de Queja ante el ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presente notificación:

SI [] NO [X]

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.

Proyectó: Loly Ozuna. Asesora Externa - DATT

Cartagena de Indias D.T. y C., 11 de septiembre de 2024

Señores
CORPORACIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE INDIA CATALINA - CORTRANSINDIA
NIT. 806.012.987-1
Empresa de Transporte vehículo **FXT795**
Ciudad.

REF: Notificación personal por medios electrónicos de la **RESOLUCIÓN 3236 DE 17 DE JULIO DE 2024** "Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición"

Conforme a lo expresado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 en el (los) documento(s) anexo(s) se remite copia íntegra de la(s) resolución (nes) indicada(s) en el asunto del presente mensaje de datos y se le informa que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede Recurso de Reposición ante el DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA DE INDIAS dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación:

SI [] NO [X]

Procede Recurso de Apelación ante el ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación:

SI [] NO [X]

Procede Recurso de Queja ante el ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presente notificación:

SI [] NO [X]

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.

Proyectó: Loly Ozuna. Asesora Externa - DATT

PUBLICACIÓN POR PÁGINA WEB Y EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA - DATT.

PUBLICA

Que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT, en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y dando alcance al Artículo 69, el cual establece lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*
>
> ***Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso****.*
>
> *En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal."*

Por lo tanto, se procede a publicar en un lugar público y visible de las oficinas de la Dirección del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, el cual también será publicado en la página Web de la entidad: www.transitocartagena.gov.co

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA EL SIGUIENTE ACTO ADMINISTRATIVO:

RESOLUCIÓN No. 3654 DEL 02 DE AGOSTO DE 2024 "*POR LA CUAL SE DECIDE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA"* al señor(a) **MARIO VALENCIA GALLEGO** identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 17.046.256.

Se procede a publicar en la página electrónica del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT. www.transitocartagena.gov.co y en un lugar de acceso al público de la entidad, copia íntegra de la **RESOLUCIÓN No. 3654 DEL 02 DE AGOSTO DE 2024**"*POR LA CUAL SE DECIDE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA"* hoy **MIERCOLES 11/09/2024.**

Contra la resolución que se notifica procede recurso de reposición, de conformidad al artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para su Radicación por escrito ante el DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA DE INDIAS cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva de la resolución que se notifica por el presente medio.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario Código 219 Grado 33 – DATT
Área de Transporte Público – DATT (E)

Proyectó: Loly Ozuna – Asesora Externa
Oficina de Transporte Público - DATT.

PUBLICACIÓN POR PÁGINA WEB Y EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA - DATT.

PUBLICA

Que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT, en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y dando alcance al Artículo 69, el cual establece lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*
>
> ***Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso****.*
>
> *En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal."*

Por lo tanto, se procede a publicar en un lugar público y visible de las oficinas de la Dirección del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, el cual también será publicado en la página Web de la entidad: www.transitocartagena.gov.co

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA EL SIGUIENTE ACTO ADMINISTRATIVO:

RESOLUCIÓN No. 3655 DEL 02 DE AGOSTO DE 2024 "*POR LA CUAL SE DECIDE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA"* al señor(a) **FRANCISCO JOSE RUIZ FRANCO** identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 9.099.007.

Se procede a publicar en la página electrónica del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT. www.transitocartagena.gov.co y en un lugar de acceso al público de la entidad, copia íntegra de la **RESOLUCIÓN No. 3655 DEL 02 DE AGOSTO DE 2024**"*POR LA CUAL SE DECIDE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA"* hoy **MIERCOLES 11/09/2024.**

Contra la resolución que se notifica procede recurso de reposición, de conformidad al artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para su Radicación por escrito ante el DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA DE INDIAS cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva de la resolución que se notifica por el presente medio.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario Código 219 Grado 33 – DATT
Área de Transporte Público – DATT (E)

Proyectó: Loly Ozuna – Asesora Externa
Oficina de Transporte Público - DATT.

PUBLICACIÓN POR PÁGINA WEB Y EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA - DATT.

PUBLICA

Que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT, en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y dando alcance al Artículo 69, el cual establece lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*
>
> ***Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso****.*
>
> *En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal."*

Por lo tanto, se procede a publicar en un lugar público y visible de las oficinas de la Dirección del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, el cual también será publicado en la página Web de la entidad: www.transitocartagena.gov.co

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA EL SIGUIENTE ACTO ADMINISTRATIVO:

RESOLUCIÓN No. 3655 DEL 02 DE AGOSTO DE 2024 "*POR LA CUAL SE DECIDE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA"* al señor(a) **WILSON JOSE MARTINEZ ARIZA** identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 1.002.201.701.

Se procede a publicar en la página electrónica del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT. www.transitocartagena.gov.co y en un lugar de acceso al público de la entidad, copia íntegra de la **RESOLUCIÓN No. 3655 DEL 02 DE AGOSTO DE 2024**"*POR LA CUAL SE DECIDE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA"* hoy **MIERCOLES 11/09/2024.**

Contra la resolución que se notifica procede recurso de reposición, de conformidad al artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para su Radicación por escrito ante el DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA DE INDIAS cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva de la resolución que se notifica por el presente medio.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario Código 219 Grado 33 – DATT
Área de Transporte Público – DATT (E)

Proyectó: Loly Ozuna – Asesora Externa
Oficina de Transporte Público - DATT.

PUBLICACIÓN POR PÁGINA WEB Y EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA - DATT.

PUBLICA

Que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT, en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y dando alcance al Artículo 69, el cual establece lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*
>
> ***Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso****.*
>
> *En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal."*

Por lo tanto, se procede a publicar en un lugar público y visible de las oficinas de la Dirección del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, el cual también será publicado en la página Web de la entidad: www.transitocartagena.gov.co

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA EL SIGUIENTE ACTO ADMINISTRATIVO:

RESOLUCIÓN No. 3682 DEL 06 DE AGOSTO DE 2024 "*POR LA CUAL SE DECIDE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA"* al señor(a) **AMAURY FIGUEROA LOBO** identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 73.214.849.

Se procede a publicar en la página electrónica del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT. www.transitocartagena.gov.co y en un lugar de acceso al público de la entidad, copia íntegra de la **RESOLUCIÓN No. 3682 DEL 06 DE AGOSTO DE 2024**"*POR LA CUAL SE DECIDE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA"* hoy **MIERCOLES 11/09/2024.**

Contra la resolución que se notifica procede recurso de reposición, de conformidad al artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para su Radicación por escrito ante el DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA DE INDIAS cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva de la resolución que se notifica por el presente medio.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario Código 219 Grado 33 – DATT
Área de Transporte Público – DATT (E)

Proyectó: Loly Ozuna – Asesora Externa
Oficina de Transporte Público - DATT.

Cartagena de Indias D.T. y C., 09 de septiembre de 2024

Señor
SERVIAUTOS EL ROBLE
NIT. 900.736.751-7
Representante Legal y/o Apoderado
Ciudad.

REF: Notificación personal por medios electrónicos de la **RESOLUCIÓN 3682 DEL 06 DE AGOSTO DE 2024** "Por medio de la cual se decide una investigación administrativa"

Conforme a lo expresado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 en el (los) documento(s) anexo(s) se remite copia íntegra de la(s) resolución (nes) indicada(s) en el asunto del presente mensaje de datos y se le informa que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede Recurso de Reposición ante el DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA DE INDIAS dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación:

SI [X] NO []

Procede Recurso de Apelación ante el ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación:

SI [] NO [X]

Procede Recurso de Queja ante el ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presente notificación:

SI [] NO [X]

El recurso de reposición podrá ser radicado por escrito ante el director del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – DATT, en forma física en Sede el Espinal, Carrera 14 #31ª-15 y en forma electrónica a través del correo electrónico transportepublico@transitocartagena.gov.co.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.

Proyectó: Loly Ozuna. Asesora Externa - DATT

Cartagena de Indias D.T. y C., 09 de septiembre de 2024

Señor
LAURA ANDREA TUIRAN MERCADO
CC. 1.143.401.873
Propietario Vehículo **WGN046**
Ciudad.

REF: Notificación personal por medios electrónicos de la **RESOLUCIÓN 3682 DEL 06 DE AGOSTO DE 2024** "Por medio de la cual se decide una investigación administrativa"

Conforme a lo expresado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 en el (los) documento(s) anexo(s) se remite copia íntegra de la(s) resolución (nes) indicada(s) en el asunto del presente mensaje de datos y se le informa que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede Recurso de Reposición ante el DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA DE INDIAS dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación:

SI [X] NO []

Procede Recurso de Apelación ante el ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación:

SI [] NO [X]

Procede Recurso de Queja ante el ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presente notificación:

SI [] NO [X]

El recurso de reposición podrá ser radicado por escrito ante el director del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – DATT, en forma física en Sede el Espinal, Carrera 14 #31ª-15 y en forma electrónica a través del correo electrónico transportepublico@transitocartagena.gov.co.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.

Proyectó: Loly Ozuna. Asesora Externa - DATT

PUBLICACIÓN POR PÁGINA WEB Y EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA - DATT.

PUBLICA

Que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT, en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y dando alcance al Artículo 69, el cual establece lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*
>
> ***Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso****.*
>
> *En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal."*

Por lo tanto, se procede a publicar en un lugar público y visible de las oficinas de la Dirección del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, el cual también será publicado en la página Web de la entidad: www.transitocartagena.gov.co

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA EL SIGUIENTE ACTO ADMINISTRATIVO:

RESOLUCIÓN No. 4000 DEL 14 DE AGOSTO DE 2024 "*POR LA CUAL SE DECIDE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA"* al señor(a) **JAVIER NUNEZ TORRES** identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 73.114.475.

Se procede a publicar en la página electrónica del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT. www.transitocartagena.gov.co y en un lugar de acceso al público de la entidad, copia íntegra de la **RESOLUCIÓN No. 4000 DEL 14 DE AGOSTO DE 2024**"*POR LA CUAL SE DECIDE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA"* hoy **MIERCOLES 11/09/2024.**

Contra la resolución que se notifica procede recurso de reposición, de conformidad al artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para su Radicación por escrito ante el DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA DE INDIAS cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva de la resolución que se notifica por el presente medio.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario Código 219 Grado 33 – DATT
Área de Transporte Público – DATT (E)

Proyectó: Loly Ozuna – Asesora Externa
Oficina de Transporte Público - DATT.

Cartagena de Indias D.T. y C., 09 de septiembre de 2024

Señor
COOPROTAX
NIT. 890.480.728-0
Representante Legal y/o Apoderado
Ciudad.

REF: Notificación personal por medios electrónicos de la **RESOLUCIÓN 4000 DEL 14 DE AGOSTO DE 2024** "Por medio de la cual se decide una investigación administrativa"

Conforme a lo expresado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 en el (los) documento(s) anexo(s) se remite copia íntegra de la(s) resolución (nes) indicada(s) en el asunto del presente mensaje de datos y se le informa que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede Recurso de Reposición ante el DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA DE INDIAS dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación:

SI [X] NO []

Procede Recurso de Apelación ante el ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación:

SI [] NO [X]

Procede Recurso de Queja ante el ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presente notificación:

SI [] NO [X]

El recurso de reposición podrá ser radicado por escrito ante el director del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – DATT, en forma física en Sede el Espinal, Carrera 14 #31ª-15 y en forma electrónica a través del correo electrónico transportepublico@transitocartagena.gov.co.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.

Proyectó: Loly Ozuna. Asesora Externa - DATT

PUBLICACIÓN POR PÁGINA WEB Y EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA - DATT.

PUBLICA

Que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT, en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y dando alcance al Artículo 69, el cual establece lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*
>
> ***Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso****.*
>
> *En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal."*

Por lo tanto, se procede a publicar en un lugar público y visible de las oficinas de la Dirección del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, el cual también será publicado en la página Web de la entidad: www.transitocartagena.gov.co

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA EL SIGUIENTE ACTO ADMINISTRATIVO:

RESOLUCIÓN No. 4000 DEL 14 DE AGOSTO DE 2024 "*POR LA CUAL SE DECIDE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA"* al señor(a) **EDILMA RIOS ARAUJO** identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 45.452.370.

Se procede a publicar en la página electrónica del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT. www.transitocartagena.gov.co y en un lugar de acceso al público de la entidad, copia íntegra de la **RESOLUCIÓN No. 4000 DEL 14 DE AGOSTO DE 2024**"*POR LA CUAL SE DECIDE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA"* hoy **MIERCOLES 11/09/2024.**

Contra la resolución que se notifica procede recurso de reposición, de conformidad al artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para su Radicación por escrito ante el DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA DE INDIAS cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva de la resolución que se notifica por el presente medio.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario Código 219 Grado 33 – DATT
Área de Transporte Público – DATT (E)

Proyectó: Loly Ozuna – Asesora Externa
Oficina de Transporte Público - DATT.

Cartagena de Indias D.T. y C., 09 de septiembre de 2024

Señor
COOTAXCONTUCAR
NIT. 806.005.321-6
Representante Legal y/o Apoderado
Ciudad.

REF: Notificación personal por medios electrónicos de la
RESOLUCIÓN 4001 "Por medio de la cual se decide una investigación administrativa"
RESOLUCIÓN 3655 "Por medio de la cual se decide una investigación administrativa"
RESOLUCIÓN 4001 "Por medio de la cual se decide una investigación administrativa"

Conforme a lo expresado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 en el (los) documento(s) anexo(s) se remite copia íntegra de la(s) resolución (nes) indicada(s) en el asunto del presente mensaje de datos y se le informa que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede Recurso de Reposición ante el DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA DE INDIAS dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación:

SI [X] NO []

Procede Recurso de Apelación ante el ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación:

SI [] NO [X]

Procede Recurso de Queja ante el ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presente notificación:

SI [] NO [X]

El recurso de reposición podrá ser radicado por escrito ante el director del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – DATT, en forma física en Sede el Espinal, Carrera 14 #31ª-15 y en forma electrónica a través del correo electrónico transportepublico@transitocartagena.gov.co.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.

Proyectó: Loly Ozuna. Asesora Externa - DATT

Cartagena de Indias D.T. y C., 09 de septiembre de 2024

Señor
ARLEIDA DEL CARMEN BELLO JULIO
CC. 45.592.543
Propietario Vehículo **UAN103**
Ciudad.

REF: Notificación personal por medios electrónicos de la **RESOLUCIÓN 4001 DEL 14 DE AGOSTO DE 2024** "Por medio de la cual se decide una investigación administrativa"

Conforme a lo expresado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 en el (los) documento(s) anexo(s) se remite copia íntegra de la(s) resolución (nes) indicada(s) en el asunto del presente mensaje de datos y se le informa que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede Recurso de Reposición ante el DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA DE INDIAS dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación:

SI [X] NO []

Procede Recurso de Apelación ante el ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación:

SI [] NO [X]

Procede Recurso de Queja ante el ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presente notificación:

SI [] NO [X]

El recurso de reposición podrá ser radicado por escrito ante el director del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – DATT, en forma física en Sede el Espinal, Carrera 14 #31ª-15 y en forma electrónica a través del correo electrónico transportepublico@transitocartagena.gov.co.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.

Proyectó: Loly Ozuna. Asesora Externa - DATT

Cartagena de Indias D.T. y C., 09 de septiembre de 2024

Señor
COOTAXCART
NIT. 806.000.870-5
Representante Legal y/o Apoderado
Ciudad.

REF: Notificación personal por medios electrónicos de la **RESOLUCIÓN 4002 DEL 14 DE AGOSTO DE 2024** "Por medio de la cual se decide una investigación administrativa"

Conforme a lo expresado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 en el (los) documento(s) anexo(s) se remite copia íntegra de la(s) resolución (nes) indicada(s) en el asunto del presente mensaje de datos y se le informa que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede Recurso de Reposición ante el DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA DE INDIAS dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación:

SI [X] NO []

Procede Recurso de Apelación ante el ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación:

SI [] NO [X]

Procede Recurso de Queja ante el ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presente notificación:

SI [] NO [X]

El recurso de reposición podrá ser radicado por escrito ante el director del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – DATT, en forma física en Sede el Espinal, Carrera 14 #31ª-15 y en forma electrónica a través del correo electrónico transportepublico@transitocartagena.gov.co.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.

Proyectó: Loly Ozuna. Asesora Externa - DATT

Cartagena de Indias D.T. y C., 09 de septiembre de 2024

Señor
RICHARD NARVAEZ CONTRERAS
CC. 1.010.103.490
Conductor Vehículo **FXT115**
Ciudad.

REF: Notificación personal por medios electrónicos de la **RESOLUCIÓN 4002 DEL 14 DE AGOSTO DE 2024** "Por medio de la cual se decide una investigación administrativa"

Conforme a lo expresado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 en el (los) documento(s) anexo(s) se remite copia íntegra de la(s) resolución (nes) indicada(s) en el asunto del presente mensaje de datos y se le informa que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede Recurso de Reposición ante el DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA DE INDIAS dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación:

SI [X] NO []

Procede Recurso de Apelación ante el ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación:

SI [] NO [X]

Procede Recurso de Queja ante el ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presente notificación:

SI [] NO [X]

El recurso de reposición podrá ser radicado por escrito ante el director del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – DATT, en forma física en Sede el Espinal, Carrera 14 #31ª-15 y en forma electrónica a través del correo electrónico transportepublico@transitocartagena.gov.co.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.

Proyectó: Loly Ozuna. Asesora Externa - DATT

PUBLICACIÓN POR PÁGINA WEB Y EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA - DATT.

PUBLICA

Que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT, en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y dando alcance al Artículo 69, el cual establece lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*
>
> ***Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso****.*
>
> *En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal."*

Por lo tanto, se procede a publicar en un lugar público y visible de las oficinas de la Dirección del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, el cual también será publicado en la página Web de la entidad: www.transitocartagena.gov.co

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA EL SIGUIENTE ACTO ADMINISTRATIVO:

RESOLUCIÓN No. 4003 DEL 14 DE AGOSTO DE 2024 "*POR LA CUAL SE DECIDE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA"* al señor(a) **CARLOS GONZALEZ MOSCOTE** identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 73.111.238.

Se procede a publicar en la página electrónica del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT. www.transitocartagena.gov.co y en un lugar de acceso al público de la entidad, copia íntegra de la **RESOLUCIÓN No. 4003 DEL 14 DE AGOSTO DE 2024**"*POR LA CUAL SE DECIDE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA"* hoy **MIERCOLES 11/09/2024.**

Contra la resolución que se notifica procede recurso de reposición, de conformidad al artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para su Radicación por escrito ante el DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA DE INDIAS cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva de la resolución que se notifica por el presente medio.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario Código 219 Grado 33 – DATT
Área de Transporte Público – DATT (E)

Proyectó: Loly Ozuna – Asesora Externa
Oficina de Transporte Público - DATT.

PUBLICACIÓN POR PÁGINA WEB Y EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA - DATT.

PUBLICA

Que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT, en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y dando alcance al Artículo 69, el cual establece lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*
>
> ***Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso****.*
>
> *En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal."*

Por lo tanto, se procede a publicar en un lugar público y visible de las oficinas de la Dirección del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, el cual también será publicado en la página Web de la entidad: www.transitocartagena.gov.co

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA EL SIGUIENTE ACTO ADMINISTRATIVO:

RESOLUCIÓN No. 4003 DEL 14 DE AGOSTO DE 2024 "*POR LA CUAL SE DECIDE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA"* al señor(a) **EDGAR RAFAEL CABARCAS SAN JUAN** identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 9.185.713.

Se procede a publicar en la página electrónica del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT. www.transitocartagena.gov.co y en un lugar de acceso al público de la entidad, copia íntegra de la **RESOLUCIÓN No. 4003 DEL 14 DE AGOSTO DE 2024**"*POR LA CUAL SE DECIDE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA"* hoy **MIERCOLES 11/09/2024.**

Contra la resolución que se notifica procede recurso de reposición, de conformidad al artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para su Radicación por escrito ante el DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA DE INDIAS cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva de la resolución que se notifica por el presente medio.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario Código 219 Grado 33 – DATT
Área de Transporte Público – DATT (E)

Proyectó: Loly Ozuna – Asesora Externa
Oficina de Transporte Público - DATT.

Cartagena de Indias D.T. y C., 09 de septiembre de 2024

Señor
RODRIGUEZ TORICES y CIA LTDA
NIT. 890.400.157
Representante Legal y/o Apoderado
Ciudad.

REF: Notificación personal por medios electrónicos de la **RESOLUCIÓN 3654 DEL 02 DE AGOSTO DE 2024** "Por medio de la cual se decide una investigación administrativa"

Conforme a lo expresado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 en el (los) documento(s) anexo(s) se remite copia íntegra de la(s) resolución (nes) indicada(s) en el asunto del presente mensaje de datos y se le informa que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede Recurso de Reposición ante el DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA DE INDIAS dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación:

SI [X] NO []

Procede Recurso de Apelación ante el ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación:

SI [] NO [X]

Procede Recurso de Queja ante el ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presente notificación:

SI [] NO [X]

El recurso de reposición podrá ser radicado por escrito ante el director del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – DATT, en forma física en Sede el Espinal, Carrera 14 #31ª-15 y en forma electrónica a través del correo electrónico transportepublico@transitocartagena.gov.co.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.

Proyectó: Loly Ozuna. Asesora Externa - DATT

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=nW5K8sRXTr5Xs0DuUJIYtQhotg8dp%2BbvcxyzePjYI%2F8%3D

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 02 de septiembre de 2024

Oficio AMC-OFI-0115323-2024

Cartagena de Indias D.T y C, 02 de septiembre del 2024

Doctor
JOSE RICAURTE GOMEZ
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
E.S.D.

Asunto: - Remisión de expedientes

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito remitir a la oficina a su cargo las siguientes resoluciones sin número que se relacionan a continuación, para la firma del señor director:

1	POLIZAS VENCIDAS	SANCION	WGM280	COOTAXCONTUCAR	LOLY LUZ OZUNA
2	POLIZAS VENCIDAS	SANCION	TER851	RENACIENTE	LOLY LUZ OZUNA
3	POLIZAS VENCIDAS	SANCION	TES057	COOPROTAX	LOLY LUZ OZUNA
4	SERVICIO NO AUTORIZADO	SANCION	WGM348	COOTAXCART	LOLY LUZ OZUNA
5	CORRECCION DE RESOLUCION	APERTURA	WGN466	COOPROTAX	CANDELARIA FERREIRA
6	SERVICIO NO AUTORIZADO	SANCION	FXT586	EL ROBLE	MARYSOL PEREZ
7	CORRECCION DE RESOLUCION	APERTURA	FXT177	COOTAXCONTUCAR	YASMELIS MUÑOZ
8	SIN TARJETA DE CONTROL	APERTURA	FXU259	COOTAXCART	YASMELIS MUÑOZ
9	SIN TARJETA DE CONTROL	APERTURA	FXU104	COOPROTAX	YASMELIS MUÑOZ
10	SERVICIO NO AUTORIZADO	APERTURA	KFD640	VEHICULO PARTICULAR	YASMELIS MUÑOZ
11	SERVICIO NO AUTORIZADO	APERTURA	BXT235	VEHICULO PARTICULAR	YASMELIS MUÑOZ
12	SERVICIO NO AUTORIZADO	APERTURA	IUV847	VEHICULO PARTICULAR	YASMELIS MUÑOZ
13	SERVICIO NO AUTORIZADO	APERTURA	KJL199	VEHICULO PARTICULAR	YASMELIS MUÑOZ

Cordialmente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario Código 219 Grado 33
Oficina de Transporte Público - DATT
Proyectó. Loly Ozuna. Asesora Externa - DATT

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=MZNjjJBaWUXEVjKG3WO27F0s%2BOQMy44k1KpPb%2FPt2Sw%3D

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 17 de septiembre de 2024

Oficio AMC-OFI-0124892-2024

Doctor
JOSE RICAURTE GOMEZ
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
E.S.D.

Asunto: - Remisión de expedientes

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito remitir a la oficina a su cargo las siguientes resoluciones sin número que se relacionan a continuación, para la firma del señor director:

1	SIN PLANILLA DE VIAJE OCASIONAL	SANCION	TER048	COOTAXCONTUCAR	LOLY OZUNA

Cordialmente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario Código 219 Grado 33
Oficina de Transporte Público - DATT